



Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola

Noviembre 2022
usuariofinanciero@banadesa.hn

GLOSARIO

Como una institución comprometida con la educación financiera de nuestros clientes y en cumplimiento a lo estipulado en las Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas (CIRCULAR CNBS No.140/2012 y No.141/2012), hemos elaborado el presente documento, que contiene términos relacionados a los productos y servicios que ofrece el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), con lo que esperamos pueda mejorar su entendimiento y así tomar decisiones que le permitan alcanzar su bienestar financiero.



EDÚCATE!

**"Una inversión en conocimiento
paga el mejor interés".
(Benjamin Franklin)**

www.banadesa.hn

@banadesa

GLOSARIO

- **Activo:** Es el conjunto de valores, bienes y cuentas que posee una empresa o persona natural. **AVALÚO:** Valor fijado a un bien mueble o inmueble para efecto de garantía.
- **Aval solidario:** Persona que con su firma avala una obligación contraída por otra, quedando obligada a pagar de manera solidaria en caso de no hacerlo el deudor principal.
- **Bienes muebles:** Son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas así mismas, sea que solo se muevan por una fuerza externa.
- **Bienes inmuebles:** Son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles.
- **Capacidad de pago:** Suficiencia financiera que tiene una persona natural o jurídica, para amortizar los préstamos dentro de los plazos establecidos.
- **Capital:** Conjunto de riquezas o bienes acumulados susceptibles de producir rendimientos útiles o beneficiosos.
- **C.N.B.S.:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- **Central de Información Crediticia (CIC):** También conocida como Central de Riesgos, es el sistema administrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante el cual se consolida la información proporcionada por las instituciones financieras de todas las personas naturales y jurídicas, que adquieren compromisos u obligaciones crediticias con ellas en su calidad de deudores, codeudores, avales o fiadores.
- **Cláusulas abusivas:** Aquellas estipulaciones que restrinjan los derechos del usuario financiero, alteren las obligaciones o limiten las responsabilidades por daños asumidos por la institución financiera, conforme lo acordado entre las partes en los respectivos contratos.
- **Consulta:** Cualquier duda que tenga el usuario financiero relacionada con las características de los productos y/o servicios financieros.

- **Comisiones:** Montos que cobran las instituciones financieras a sus usuarios por la provisión efectiva de servicios previamente acordados. Estos servicios deben ser adicionales a los que forman parte de la operación típica contratada, entendiéndose como tal, lo siguiente: a) En el caso de operaciones activas, aquellas vinculadas a la evaluación, celebración de un contrato, desembolso y administración. b) En el caso de operaciones pasivas, solo se entenderá por servicio típico lo relacionado al resguardo del depósito.
- **Contrato:** Documento que contiene los derechos y obligaciones que corresponden a los usuarios financieros e instituciones financieras relacionados con la contratación de un producto o servicio.
- **Contrato de adhesión:** Contrato cuyas condiciones o estipulaciones son establecidas unilateralmente por la institución financiera, sin que el usuario financiero pueda discutir o modificar las cláusulas o condiciones esenciales en el momento de su suscripción.
- **Costo Anual Total (CAT):** Concepto expresado en términos porcentuales anuales, que incluye la totalidad de los costos y gastos inherentes.
- **Crédito:** Toda operación efectuada por una institución financiera, cualquiera que sea la fuente de recursos y la modalidad como se instrumente o se documente, mediante la cual, se proveen fondos o facilidades crediticias en forma directa o indirecta o cuando se garantice frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por su cliente.
- **Crédito comercial:** Es aquel crédito otorgado a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar diversos sectores de la economía tales como: el agropecuario, industrial, turismo, comercio, exportación, consumo, minería, construcción, comunicaciones y otras actividades financieramente viables.
- **Crédito abierto hipotecario:** Es concedido con una garantía hipotecaria, cuyas obligaciones están sujetas a la suma consignada en el instrumento público. Garantiza las cantidades entregadas y obligaciones contraídas en cualquier momento siempre que no exceda dicha suma.
- **Crédito contingente:** Es aquel que debe figurar como valor real en el balance de situación financiera, en virtud del compromiso contraído con el acreditado de una obligación otorgada por un tercero, pero garantizada por el BANADESA, y por consiguiente obligado a honrar el compromiso convirtiéndose en acreedor.

- **Dación en pago:** Es la cesión al Banco de un bien hipotecado dejado en garantía u otro que ofreciere el prestatario para cancelar su deuda. La dación en pago deberá ser autorizada por la máxima autoridad del BANADESA.
- **Desmembramiento de una propiedad:** Es cuando el banco tiene en hipoteca una propiedad que ampara una obligación, y desmiembra una parte de la misma para venderla y con su producto acreditar el pago de la deuda ya sea parcial o totalmente. Es autorizado por el órgano resolutivo que aprobó el préstamo garantizado por el bien a desmembrarse, previo a un análisis de la Gerencia de Créditos.
- **Días hábiles:** Días calendario que excluye los días del fin de semana, festivos e inhábiles.
- **Días calendario:** Días corridos, que incluyen los días fines de semana, festivos e inhábiles.
- **Educación financiera:** Proceso por el cual los usuarios financieros mejoran su entendimiento sobre productos y/o servicios financieros, conceptos y riesgos.
- **Estudio de factibilidad:** Análisis de un proyecto que determina la posibilidad de ser realizado en forma efectiva. Conformar aspectos operacionales, económicos y técnicos.
- **Fideicomiso:** Negocio jurídico a través de la cual una persona natural o jurídica (fideicomitente), transfiere bienes y/o derechos a una institución financiera (fiduciario) para el cumplimiento de una finalidad establecida por el fideicomitente mediante la suscripción de un contrato a favor de una tercera persona llamada fideicomisario o beneficiario.
- **Garantía:** Bienes que aseguran o amparan un préstamo para el pago de obligaciones.
- **Garantía bancaria:** Documento por el cual el banco se constituye en garante de obligaciones determinadas por cuenta de un cliente llamado garantizado o afianzado a favor de un tercero denominado beneficiario; misma que deberá computarse considerando las obligaciones pendientes de pago.
- **Garantía fiduciaria:** Es un contrato por el cual un tercero conviene con el acreedor en responder personalmente con su patrimonio por el deudor.

- **Garantía mobiliaria:** Pueden constituirse contractualmente o por disposición de la ley sobre uno o varios bienes muebles específicos, sobre tipos genéricos de bienes muebles o sobre la totalidad de los bienes muebles del deudor garante, ya sean estos presentes o futuros, corporales o incorporeales, susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución o posteriormente, con el fin de garantizar el cumplimiento de una o varias obligaciones, presentes o futuras sin importar la forma de la operación o quien sea el titular de la propiedad. (Capítulo II SISTEMA UNITARIO DE GARANTIA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, Artículo No.2 CONCEPTO DE GARANTÍA MOBILIARIA, Ley de Garantía Mobiliaria.)
- **Grandes deudores comerciales:** Son los deudores cuyo endeudamiento total con el sistema financiero, representa el seis por ciento (6%) o más del capital mínimo vigente establecido para los bancos.
- **Garantía fiduciaria:** Es un contrato por el cual un tercero conviene con el acreedor en responder personalmente con su patrimonio por el deudor.
- **Hoja de reclamación:** Formulario donde el usuario financiero describe y presenta su reclamo.
- **Instituciones Financieras:** Bancos Privados y Públicos; Asociaciones de Ahorro y Préstamo; Sociedades Financieras; Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito; y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras.
- **Libro de quejas:** Instrumento por medio del cual las instituciones documentaran las insatisfacciones de los usuarios financieros y del público en general, con relación a la calidad de los servicios y/productos adquiridos.
- **Línea de crédito:** Modalidad para ser utilizada en todo tipo de operación bancaria, teniendo por objeto agilizar la tramitación y uso de créditos con garantía hipotecaria, así como reducir costos de escrituración. Por conducto de tal modalidad crediticia se pone a disposición del suscriptor una suma determinada de dinero en un monto máximo para ser utilizada mediante utilidades crediticias u otro tipo de operaciones bancarias, siempre que los ADEUDOS u obligaciones del prestatario a favor del banco, no exceda el monto aprobado.
- **Pagaré:** Título valor que contiene una promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero, dada por el suscriptor a otra que recibe el nombre de beneficiario a un plazo determinado.

- **Parte relacionada:** Persona natural o jurídica, o grupo de ellas, que guardan relación con las instituciones financieras y que además mantienen entre sí las relaciones directas o indirectas por propiedad, por gestión ejecutiva, por parentesco con los socios y administradores de las instituciones financieras dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, o que estén en situación de ejercer o que ejerzan, en esas sociedades, control o influencia significativa.
- **Periodo de gracia:** Es la postergación del pago de las amortizaciones de capital, determinadas en un contrato o mediante ley, de conformidad con la capacidad generadora de ingresos de un prestatario.
- **Pequeños deudores comerciales:** Crédito concedido a personas naturales o jurídicas para financiar actividades productivas, comerciales o de servicios que no es considerado, micro crédito ni gran deudor comercial.
- **Préstamo con garantía hipotecaria:** Constituye el otorgamiento de un crédito por una cantidad específica señalada en la escritura, garantizada mediante hipoteca.
- **Préstamos personales:** Préstamo de consumo dirigido a los clientes asalariados, nuevos y actuales que presenten necesidades de financiamiento para todos aquellos destinos que sean de consumo personal familiar.
- **Producto o servicio financiero:** Operación activa, pasiva o de servicio que es contratado por un usuario financiero con una institución financiera.
- **Producto o servicio financiero de uso masivo:** Aquellos relacionados con cuentas de ahorro, certificados de depósitos a plazos, cuentas de cheques, tarjetas de crédito y créditos personales, de vivienda, microcrédito y pequeños deudores comerciales.
- **Prórroga:** Ampliación del plazo de vencimiento del total o parte de una obligación por más de treinta días (30) o hasta por un máximo de 6 meses.
- **Reclamo:** Sin que tenga carácter limitativo, se considera susceptible de reclamo cualquier hecho en que un usuario financiero se vea afectado, ya sea por incumplimiento en los términos de su contrato, cobros en exceso de lo pactado o por servicios no pactados o no aceptados; o cuando han sido vulnerados sus derechos.

- **Readecuación:** Es un crédito que sufre variaciones en las condiciones principales, y que en ningún caso se deben a dificultades en la capacidad de pago del deudor.
- **Refinanciamiento:** Es un crédito que sufre variaciones en sus condiciones principales (plazo, forma de pago, monto o tasa) debido a dificultades en la capacidad de pago del deudor.
- **Renovación de crédito:** Se entenderá por la ampliación del plazo del crédito manteniendo el resto de las condiciones.
- **Riesgo de crédito:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por el no pago o pago inoportuno de las obligaciones a cargo de prestatarios, deudores de cualquier tipo, anticipos otorgados a prestadores de servicios, riesgo de contraparte de las inversiones y cualquier otra operación que determine una deuda a favor de la institución.
- **Servicio o producto financiero:** Operación activa, pasiva o de servicio que es contratado por un usuario financiero en una institución supervisada.
- **Subrogación de deuda:** Es la absorción de los saldos pendientes de una deuda por parte de un tercero.
- **Tasa de interés:** Porcentaje que se cobra por el financiamiento de un crédito.
- **Tasa de interés activa:** Es el rendimiento que reciben las instituciones financieras en concepto de interés en contraprestación por el otorgamiento de préstamos por un determinado periodo de tiempo.
- **Tasa de interés nominal:** Tasa de interés que no contempla la capitalización de intereses.
- **Tasa de interés efectiva:** Tasa de interés que contempla la capitalización de intereses y surge de considerar los pagos de capital e interés que se realizan durante el periodo de tiempo distinto a un año en el que se presta el dinero. Si no hay pagos de capital o intereses intermedios, la tasa de interés efectiva es igual a la tasa de interés nominal.
- **Tasa de interés moratoria:** Tasa de interés que se aplica sobre los importes no abonados por el deudor en el tiempo y forma convenidos contractualmente.



- **Tasa de interés pasiva:** Tasa que pagan las instituciones financieras en concepto de interés en contraprestación por la recepción de depósitos y otras obligaciones por un determinado periodo de tiempo.
- **Usuario financiero:** Es toda persona natural o jurídica que adquiere o utiliza un producto provisto por una institución financiera.
- **Valuador:** Persona natural o jurídica, cuya finalidad es valorar activo mueble e inmueble y garantías otorgadas por un deudor o solicitante del crédito.